



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

VISTO

Onel Vidal, 4 de agosto de 1987.

El Expediente No 419-C-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza No 58; y
CONSIDERANDO

QUE la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28 / de julio de 1987;

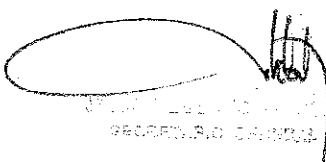
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

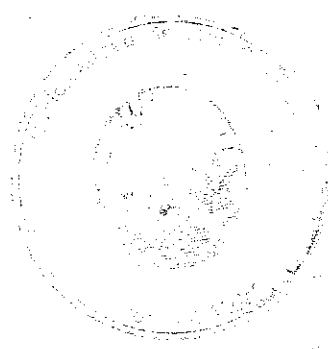
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1o: Promúlgase la Ordenanza No 58, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2o: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


ROBERTO C. CORDERO
PROCESARIO CORDERO




ROBERTO C. CORDERO
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Municipal Nº 419/87, por el cual la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, solicita un aumento del orden del 9% para la facturación del mes de julio de 1987; y

CONSIDERANDO

Que es necesaria su rápida aprobación a efectos de no afectar los re—
cursos de la Cooperativa;

Que por Resolución Nº 8/85, el Concejo Deliberante está facultado para aprobar sobre tablas hasta el aumento otorgado por la D.E.B.A.;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

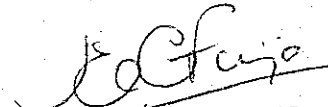
ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, O—
bras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada,
en su carácter de prestataria del servicio eléctrico, a incrementar sus ta—
rifas en un 9% sobre la vigente por Ordenanza Nº 50/87, y ad—referendum del
posterior estudio de Comisión del H.C.D. en virtud de la Resolución Nº 8/85.—

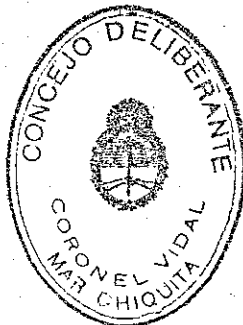
ARTICULO 2º: La presente tendrá vigencia para la facturación emitida con //
posterioridad al 20 de julio de 1987.—

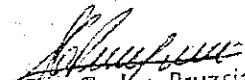
ARTICULO 3º: De forma.—

ORDENANZA Nº: 58

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.—


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL